RESOLUCIÓN No. 0274 DE 2023

(ABRIL 14 DE 2023)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-014-2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 063 de 2021, por medio del cual se modifica el manual de contratación del municipio de Arauca, y

CONSIDERANDO

Que la administración municipal de Arauca, requería seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con el fin de ejecutar el proceso de selección concurso de méritos abierto No. 4CM-014-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES RECREATIVOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso de concurso de méritos No. 4CM-014-2022 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para la ejecución del proyecto antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en la página web www.colombiacompra.gov.co., dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia 2022, con cargo a:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
CDP0344 DEL 10 DE ABRIL DE 2023	00AD.0043.04301.20 229810010009	0991 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGPR (ASIGNACIONES DIRECTAS)	$81.741.437,84

Que de acuerdo con los estudios previos y el análisis realizado por la administración, el presupuesto oficial estimado para cumplir el objeto contractual es de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($81.741.437,84).

Que la administración municipal de Arauca, publicó el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co por el lapso comprendido entre el 22 al 29 de diciembre de 2022, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Que durante el periodo de traslado se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales se le dieron respuestas a través de la plataforma secop II.

Que mediante Resolución N° 1201 del 30 de diciembre de 2022, se dio apertura al proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-014-2022 y se conformó el comité evaluador.

Que en fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 11 de enero de 2023, siendo las 8:00 am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

PROPONENTE 1: DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS, representado legalmente por MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ identificado con C. C. No. 1.116.775.612 de Arauca.

Que el comité evaluador designado mediante Resolución N° 1201 del 30 de diciembre de 2022, realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que se procede a realizar la verificación de los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes de la propuesta presentada por DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS, con Nit. 900313660-1 representada legalmente por MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ identificado con C. C. No. 1.116.775.612 de Arauca, declarándose jurídica, financiera y técnicamente hábil.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i, del desde el 16 al 19 de enero de 2023, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que durante el término de traslado no se presentaron observaciones a los respectivos informes de evaluación.

Que el veintitrés (23) de enero de 2023, se publicó el informe final de evaluación donde se determinó que DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS, con Nit. 900313660-1 representada legalmente por MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ identificado con C. C. No. 1.116.775.612 de Arauca, era jurídico, financiero y técnicamente hábil.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-014-2022 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES RECREATIVOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA a DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS, con Nit. 900313660-1 representada legalmente por MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ identificado con C. C. No. 1.116.775.612 de Arauca, por valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($81.741.100,00).

Que el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a DESARROLLADORA DE NEGOCIOS Y SUMINISTROS CAM SAS, con Nit. 900313660-1 representado legalmente por MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ identificado

RESOLUCIÓN N° 0274 DE 2022

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso concurso de méritos abierto No. 4CM-014-2023

con C. C. No. 1.116.775.612 de Arauca, el contrato derivado del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. 4CM-014-2022 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL "MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES RECREATIVOS EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA", por un valor de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIEN PESOS M/CTE ($81.741.100,00). conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los catorce (14) días del mes de abril de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal